

osorio R. y Comisario decha Fuente y de San  
Ant. Cabrera Contador de los Dros y Rentas de Sta Ciudad.  
Consta haver tenido de Luebra dho Caño Luarenta y  
dos Dias en el año pasado de mil Setec. treinta y ocho y  
quete niendo presente haver balido eka M. Endam. que  
se M. Jure Luarenta mil y Setec. reales de Vellan, he  
cho el gno Mares de los Luarenta y dos Dias de Luebra  
contados los del dho año ves. Corresponde a dho Luarenta  
y dos Luamientos Luarenta y Viente y nueve  
mil Excluidos los Dias festivos, y por la Luebra en  
tendido el contenido de dho ledim. e M. Jure  
Acordo que a dho D. Domingo Mexicana Cavallero  
Sebedes cuarenta los dho Luamientos quarenta y  
Viente y Sete mil que ymportan a has Luebras de  
los Luarenta mil y Setecientos en que se le Remato dho  
Caño en el año proximo pasado y para ello se le des  
pache su braxa en forma de la que acompaño dho ledim. y  
gno.

Meo Lucha de agua  
Sacado

E. D. Pedro Joseph feix osorio Residentor = Dijo  
que por yndis poria del Señor D. Andres feix  
mander de Careres Alcat de de aguas Haze pre  
sente a esta Ciudad haberse Meconorido extra  
biarse porcion de agua del Rio de Sta Luebra desu cur  
so e buergerendose por las Arenas de lo que se  
dize el perjuizio que se de fa considerar, lo que  
participa a esta Ciudad para que se vuelva lo que sea  
mas desu agrado y por la Ciudad entendida  
baxo porcion anterior de este = Acordo se  
resolvan a has aguas a dho porcion de dho E.

